	INSTITUCION EDUCATIVA PACARNI ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión 01 Fecha: 24/03/2026

ESTUDIO PREVIO No.002

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	Pagaduría
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	SINDY VANESA LEIVA ESCOBAR

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

Con el propósito de fortalecer la gestión académica institucional, particularmente en el manejo, seguimiento y análisis de los resultados académicos de los estudiantes, así como en la generación de estadísticas que permitan la formulación de estrategias de mejoramiento y el cumplimiento de la normatividad vigente, se hace necesario contratar el servicio de arrendamiento o alquiler de una plataforma académica para la vigencia 2026.

Dicha plataforma deberá permitir la carga, consulta y descarga de información académica, garantizando el acceso en línea a informes por parte de estudiantes y padres de familia, así como la generación de reportes e indicadores que faciliten la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Es importante señalar que la Institución Educativa no cuenta con el recurso humano ni técnico requerido para suplir directamente esta necesidad, por lo cual se justifica la contratación del servicio.

Debido a los procesos que se establecen en el manual de contratación de la Institución Educativa Pacarní del municipio de Tesalia – Huila se da inicio a la invitación pública por medio de un contrato de régimen especial, para contar con un servicio indispensable en todos los procesos académicos del plantel educativo.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la presente contratación para la Institución Educativa Pacarní del municipio de Tesalia, Huila.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Contratar el alquiler de los servicios tecnológicos de plataforma académica para la gestión digital, análoga, virtual y en línea de los procesos académicos y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Pacarní y sus sedes adscritas del municipio de Tesalia, incluyendo el soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y acompañamiento necesario para el adecuado funcionamiento de la plataforma durante la vigencia 2026, para 520 estudiantes.

	INSTITUCION EDUCATIVA PACARNI ESTUDIO PREVIO REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión 01 Fecha: 24/03/2026

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE LA PLATAFORMA PARA EL AÑO 2026, que brinde los servicios de Información en la Nube consistente en la implementación del Sistema de Información para la Administración y Gestión de Instituciones Educativas, el cual maneja el proceso de calificación por desempeños por área, generación de los formatos utilizados para la recolección de la información del ejercicio académico en aula, planillas auxiliares, estadísticas de rendimiento por grado y por área, libro y boletín de calificaciones, igualmente la posibilidad de verificar, virtualmente y en tiempo real, hojas de matrícula, directorio de estudiantes, listado de desempeños perdidos.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del Objeto:	Al realizar dicho proceso se está garantizando la efectividad en el desarrollo de las actividades programadas de la Institución Educativa para el beneficio de la comunidad estudiantil, debido a que asegura el cumplimiento de la entrega de diferentes informes, además de proveer una herramienta necesaria para el desarrollo de las actividades académicas.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimiento del objeto a contratar: Obligaciones Específicas: • Configuración de la base de datos: Se cargarán los datos de la Institución Educativa, Escalas Valorativas, Parametrización de los Valores para la Generación de Boletines, Distribución Global de la Institución, Administrativos y Estudiantes, y la Respectiva Asignación Académica, habilitar el software para la matricula del periodo escolar 2026 y la respectiva tarea de administrar la información, gestionar las calificaciones y generar informes. • Migración de Datos: La información requerida para el proceso debe ser entregada por la Institución Educativas según en formato digital (Excel), por lo que sería de gran valor el reporte de matrícula que general el SIMAT. • Capacitación PRESENCIAL al personal involucrado en el uso de la plataforma administrativa y de gestión académica. • Acceso a la Plataforma desde la dirección electrónica. • Manual de Usuario para la Institución Educativa. **Obligaciones generales:** - Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. - Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

	- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. - Atender los requerimientos que se hagan por parte de la Institución, en procura de mejorar la calidad del servicio - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin dehacer u omitir algún hecho. - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministradapara el desarrollo del objeto del contrato. -Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **NOTA: La capacitación para la implementación y uso de la plataforma deberá llevarse a cabo conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el señor Óscar Fernando Chambo Ruiz.**
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: • Pagar en forma oportuna el valor del contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. • Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. • Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. • A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. • Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente. • Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. • Ejercer la supervisión general del contrato.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 26 de Noviembre de 2026 (244 días).

	Para el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el Supervisor del presente contrato.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa PACARNI del Municipio de Tesalia (Huila)
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente: Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas GRUPO: SERVICIOS (F) — CÓDIGO: 81112001 — BIEN O SERVICIO: Servicio de procesamiento de datos en línea
2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA: SI ☒ NO ☐ Por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.691.300)
2.2.9. Forma de pago:	El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelará así: mediante cuotas según el plan de pago acordado por las partes, una vez terminado cada periodo dentro de los primeros cinco (5) días, previa presentación de la factura electrónica, informe de actividades, pago de seguridad social y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	**Características de la plataforma requeridas:** • Mantenimiento del sistema, soporte y asistencia Técnica, Administración de la plataforma. • Acceso online con disponibilidad 24/7 para Estudiantes y/o padres de Familia, Educadores, Administrativos. • Parametrización del sistema de acuerdo al SIEE de la institución educativa para que automáticamente al realizar el cierre de año escolar determine que estudiante aprueba o reprueba. • El soporte técnico profesional humano para la solución de problemas por vía telefónica, correo electrónico y/o WhatsApp. • Ajustes de formatos adoptados por la Institución • Observador del estudiante. • Registro de notas con opción de calificar todas las actividades del periodo ajustado a los criterios de evaluación.

- Exporta a Excel o PDF las planillas de notas, inasistencia y logros.
- Nivelación, refuerzos o recuperación por cada periodo – Guarda el histórico de la nota final y nivelación.
- Registro y visualización de excusas.
- Historial académico del estudiante en la institución.
- Matriculas, traslados entre sedes y Promoción anticipada de los estudiantes.
- Registro online, solicitud de cupo y cargue de documentos del estudiante.
- Caracterización de estudiantes con Necesidades educativas especiales.
- Caracterización PIAR y DUA de los estudiantes.
- Directorio de estudiantes, acudientes y docentes.
- Banco de desempeños y logros de todas las áreas.
- Parametrización de sedes, grados, grupos, áreas y asignaturas.
- Determine que estudiante aprueba o reprueba automáticamente al realizar el cierre de año escolar.
- Módulo de seguridad para la administración de roles y usuarios del sistema.
- Reportes de personal, matrícula, seguimiento, evaluación y promoción, más los informes especiales para la Comisión de Evaluación y Promoción, registro de recuperaciones del periodo y recuperaciones finales, con generación del acta.
- Copias de seguridad automáticas
- Seguridad y privacidad de la de la Información
- Consolidado periódico y final de estudiantes con pérdidas y notas faltantes.

Reportes e informe de plataforma:

- Asignación académica.
- Asistencia de estudiantes.
- Carné estudiantil.
- Certificados.
- Consolidado de notas "sabana" por periodo.
- Consolidado de notas finales.
- Consolidado de pérdida por sedes.
- Constancia de estudio.
- Correcciones de datos de estudiantes.
- Control de asistencia para padre de familia o acudientes.
- Exporta a Excel toda la información de estudiantes.
- Informe de desempeño "boletines" por periodo.
- Informe de nivelaciones.
- Inscripción de estudiantes antiguos. (Solicitud de cupo).
- Libro final.
- Plan de evaluación por grupo.
- Planilla de grupo.

	• Planilla de notas. • Puesto por grupo en la institución. • Puesto por estudiantes en el grupo. • Registro de matrícula. • Riesgo de reprobación **Informes a entregar impresos** • Libros finales de Calificaciones, foliado y empastado. (1. Primaria y sedes 1. Secundaria y media)
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del coordinador OSCAR FERNANDO CHAMBO RUIZ de la Institución Educativa Pacarní, quien realizará lasupervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensióny reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar 4. Ejercer control Presupuestal de la ejecución del contrato.
2.2.12. Estudio y Análisis Económico:	ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR A. ANÁLISIS HISTÓRICO Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PACARNI, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis, sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado. B. ANÁLISIS DE DEMANDA La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PACARNI, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere la contratación del alquiler de plataforma para apoyo a los estudiantes en casa, a través de los proveedores Municipales y Regionales. C. ANÁLISIS DE LA OFERTA El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. D. PRECIOS DEL MERCADO Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas naturales o jurídicas dedicadas al objeto del

presente contrato.

ITEM	DETALLE	COT. 1	COT. 2	PROMEDIO
1	Plataforma de notas	$ 1.300.000	$ 1.352.000	$ 1.326.000
2	Libro final, foliado y empastado	$ 364.000	$ 366.600	$ 365.300
	PROMEDIO TOTAL			**$ 1.691.300**

2.2.13. Imputación presupuestal:

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.04
Nombre:	Remuneración de servicios técnicos.
Valor:	$ 1.691.300
Fuente:	Superávit Gratuidad
Certificado de disponibilidad	N° 007-2026 del 24 de Marzo de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad de la Rectora de la Institución Educativa Pacarní, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante

el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.(Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Pacarní no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

Angélica J. Trujillo R.

Mgr. ANGÉLICA JOHANNA TRUJILLO RONDÓN
Rectora / Ordenadora del Gasto

Proyecto:
SINDY VANESA LEIVA ESCOBAR
Auxiliar Administrativo